

Ayuntamiento de Villablanca



## EMPLEO

### **CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CONTRATAR PERSONAL ACOGIDO AL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA.**

Al objeto de formalizar los contratos necesarios para la justificación de la ayuda económica recibida por esta entidad correspondiente al **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA**, se convoca la presente oferta de empleo.

Los contratos de trabajo se imputarán al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia, y por tanto los beneficiarios han de contar con los requisitos previstos en el citado Plan.

#### **1.-CONTRATOS:**

**4 contratos laborales temporales**, a jornada completa de 22 días (naturales) de duración cada uno.

Las contrataciones se formalizarán atendiendo a las necesidades de la entidad y se llevarán a cabo a partir del cierre de la presente convocatoria y selección; debiendo finalizar antes del 31 de enero de 2017.

Línea 1: 2 contratos.

Línea 2: 2 contratos.

Sueldo, conforme a convenio aplicado según puesto a desempeñar

#### **2.- PERFIL DE LOS ASPIRANTES:**

Cumplir el art. 56 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

##### **2.1. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES:**

- Estar desempleado inscrito en la Oficina del SAE, a la presentación de la solicitud, y siempre en el momento de la firma del contrato.

##### **2.2 PONDERACIÓN DE CANDIDATURAS:**

El Ayuntamiento, dentro de la autonomía municipal y atendiendo a la realidad local y conforme el punto 7 del Plan de Empleo, valorará las circunstancias siguientes en la selección de los beneficiarios.

##### **Línea 1:**

- Jóvenes menores de 35 años
- Tener cargas familiares ( menores a cargo)



Ayuntamiento de Villablanca

**Línea 2:**

- a) Mayores de 55 años

Las personas que no cumplan los rangos de edad valorados por esta entidad, podrán solicitar participar en el proceso selectivo, conforme al art. 56 del RDL 5/2015, de 30 de octubre y siempre que se cumpla el requisito imprescindible del punto 2.

En caso de que quedar vacante alguna de las contrataciones ofertadas, se ordenarán estas solicitudes, atendiendo al estricto orden de registro de las mismas con objeto de formar parte de los beneficiarios finales.

**2.2.1 PRELACIÓN DE SOLICITUDES.**

En caso de existir más de dos solicitudes por línea que cumplan estas circunstancias se procederá a ordenar en base a:

**Línea 1:**

- Cargas familiares: 4 puntos por hijo menor de 16 años.
- No estar percibiendo ayudas y/o prestaciones económicas por parte del Servicio Público de Empleo Estatal : 4 puntos
- Situación familiar y/o personal, debidamente acreditada que le haga susceptible de requerir ayuda a la contratación : 4 puntos
- **Si se diese empate entre solicitudes, se atenderá el estricto orden de registro de entrada.**

**Línea 2:**

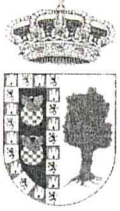
- Desempleados de larga duración, entendiéndose ésta situación como demandantes de empleo inscritos en el SAE durante 360 días en los 18 meses anteriores a la publicación de estas bases, o al menos, durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores a la publicación de éstas, si pertenecen al Régimen Agrario.

**Desempleo de larga duración:**

= >360 días ó = >180 según el caso:	4 puntos
= >390 días ó = > 210 según el caso:	6 puntos
= >450 días ó = > 240 según el caso:	8 puntos
= > 480 días ó = 270 según el caso:	10 puntos

- No estar percibiendo ayudas y/o prestación económicas por parte del Servicio Público de Empleo Estatal. : 4 puntos.

- **Si se diesen empate entre solicitudes, se atenderá el estricto orden de registro de entrada.**



Ayuntamiento de Villablanca

### 3.- SOLICITUDES:

Las solicitudes se deberán acompañar de:

Copia DNI

Certificado periodos de inscripción en el SAE desde el 1 de enero de 2015 y hasta el día de publicación de estas Bases.

Libro de Familia en su caso

Certificados del cobro o no de prestaciones del SEPE hasta el día de publicación de estas bases.

Justificantes de otros motivos a valorar

Volante de empadronamiento, que será solicitado de oficio.

### 4.- PLAZOS:

Los interesados deberán presentar la solicitud en el Ayuntamiento desde el día 25 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2016.

En Villablanca a 24 de octubre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

